Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.497/14

VISTO: El Memorándum DOC N° 344/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 10 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de Consultoría de "Estudio Integral sobre la Necesidad de Banco de Leche Humana en la Ciudad de Asunción - PAC 278.861/14", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05. en base a las cuales fueron invitados los siguientes eventuales oferentes: Diego Augusto Acosta Valdovinos, Lucía Yolanda Estigarribia Román, Jorge Osvaldo García Barretta. María de Lourdes de Mieres Ligier y Leocadio Osvaldo Mereles Cañete, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 25 de junio del 2014, hasta las 09:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Lic. Diego Manuel Benítez. Lucía Yolanda Estigarribia. Lic. Leocadio Osvaldo Mereles y Ati Snead de Gertrudis Blasia Snead, respectivamente.

Que. en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones. tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), Rubro 266 "Consultorías. Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 073. de fecha 28 de mayo de 2014. del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en ***calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

- *Análisis de Calidad.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas. en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término. condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación. reserva u omisión significativa...".

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requerida:

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Secretaria Privada de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción. mediante Memorando de fecha 27 de junio de 2014. remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue: "Es importante manifestar que consta en Acta de Apertura que las Firmas: Lic. Diego Manuel Benítez, Lucía Yolanda Estigarribia Román, OMC & Asociados de Lic. Leocadio Osvaldo Mereles y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis Blasia Snead Álvarez, presentaron sus ofertas técnica y económica conforme se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo que las ofertas económicas se mantienen en sobre cerrado en custodia en la UOC.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2497 /14

En ese contexto, se informa que, luego de verificar y analizar las propuestas técnicas presentadas, los certificados y otros antecedentes que demuestran la idoneidad y la experiencia de las firmas consultoras; Lucía Yolanda Estigarribia Román, OMC & Asociados de Lic. Leocadio Osvaldo Mereles y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis Blasia Snead Álvarez, hemos llegado a la conclusión de que las mismas cumplen en su totalidad con lo requerido en las especificaciones técnicas solicitadas por la Presidencia.

Sin embargo la Firma Consultora del Lic. Diego Manuel Benítez, no presenta certificados que demuestra grado de especializaciones, de postgrados que demuestre habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los servicios solicitados. No presenta certificados que demuestre el grado de especialización de la consultora, tampoco presenta antecedentes de trabajos realizado en el sector público y privado.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	Lic. Diego Manuel Benítez	Lucía Yolanda Estigarribia	OMC & Asoc. de Leocadio O. Mereles	ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.
Documentos	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.	SI	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley N° 2.051/03).	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple del RUC.	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	SI	SI	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores.	SI	SI	SI	SI

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la: 1RA FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras:

ÍTEM	OFERENTES	Lic. Diego Manuel Benítez	Lucía Yolanda Estigarribia	OMC & Asoc. de Leocadio O. Mereles	ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.
Nº	Factores	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
1	Tener Título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administración de Empresas, Economía, Contabilidad o Analista de Sistemas: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez) puntos por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados).	20	40	40	40
2	Contar con experiencia en consultaría en sector público y/o privado de más de 5 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido.	10	30	30	30

Junta Municipal

Asunción

	hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos).				
3	Tener experiencia en Proyectos de O y M. Al consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia).	10	30	30	30
	TOTAL	40	100	100	100

Las Firmas Consultoras Lucía Yolanda Estigarribia Román, OMC & Asociados de Lic. Leocadio Osvaldo Mereles y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis Blasia Snead Álvares, han presentado los certificados y contratos solicitados para su valoración técnica, además presentan Currículo de profesionales con habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los requerimientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría. Luego se concluye que las tres firmas consultoras han alcanzado la mayor puntuación equivalente al 100% respectivamente.

La Firma Consultora del Lic. Diego Manuel Benítez, no presenta certificados que demuestra grado de especializaciones, de postgrados que demuestre habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los servicios solicitados. No presenta certificados que demuestre el grado de especialización de la consultora, tampoco presenta antecedentes de trabajos realizado en el sector público y privado.

Se presenta la Tabla Comparativa de las Ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme al Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. Lic. Lucía Yolanda Estigarribia	Cumple	Cumple
2. OMC & Asoc. de Leocadio Osvaldo Mereles	Cumple	Cumple
3. ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.	Cumple	Cumple

Los resultados del análisis realizado por el área técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las Firmas: Lic. Lucía Yolanda Estigarribia, OMC & Asociados de Leocadio Osvaldo Mereles y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A., son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- *Análisis de Costo.*

En fecha 22 de junio de 2014, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se expone a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1. Lic. Lucía Yolanda Estigarribia	Gs.. 30.000.000.-
2. OMC & Asoc. de Leocadio Osvaldo Mereles	Gs. 22.850.000.-
3. ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.	Gs. 23.000.000.-

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2014".

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...2.497.../14

Valuación Combinada.

Consultor: Lic. Lucía Yolanda Estigarribia.

Evaluación	*= Oferta Min.*	**Puntaje*	*/ Oferta*	*= Puntaje*	*%*	*cost*calid*
Puntaje de costo =	*30.000.000*	*100*	*30.000.000*	*100*	*0,30*	*30*
Puntaje de calidad =				*100*	*0,70*	*70*
Puntaje Total =	*0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=*					*2.100*

Consultor: OMC & Asoc. de Leocadio O. Mereles.

Puntaje de costo =	*30.000.000*	*100*	*22.850.000*	*131*	*0,30*	*39*
Puntaje de calidad =				*100*	*0,70*	*70*
Puntaje Total =	*0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=*					*2.757*

Consultor: ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.

Puntaje de costo =	*30.000.000*	*100*	*23.000.000*	*130*	*0,30*	*39*
Puntaje de calidad =				*100*	*0,70*	*70*
Puntaje Total =	*0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=*					*2.739*

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde a la Firma Consultora OMC & Asociados de Leocadio Osvaldo Mereles Cañete con 2.757 puntos.

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°- Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que... La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones.

El Artículo 63°, Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63° Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

- OMC & Asociados de Leocadio Osvaldo Mereles Cañete: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustándose a las condiciones legales y presentar la oferta más

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal
Asunción
PJM/Nº 2497 /14

solvente, por un monto de Gs. 22.850.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC Nº 278.861/14, conforme a la Ley 2.051/13, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 180/2014 (04/07/14), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 277.537/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 240/2014 (07/07/14), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Servicio de Consultoría de "Estudio Integral sobre la Necesidad de Banco de Leche Humana en la Ciudad de Asunción – PAC 278.861/14", a la Firma OMC & Asociados de Leocadio Osvaldo Mereles Cañete, por un monto de Gs. 22.850.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Servicio de Consultoría de "ESTUDIO INTEGRAL SOBRE LA NECESIDAD DE BANCO DE LECHE HUMANA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PAC 278.861/14", a la Firma OMC & ASOCIADOS de Leocadio Osvaldo Mereles Cañete, por un monto de Gs. 22.850.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 11 días del mes de JULIO del año dos mil catorce.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SG/ed